



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2019-00576 00**

Decisión: Requiere a la parte demandante

En atención al escrito que antecede, encuentra el Despacho que, el apoderado de la parte actora allegó envío de notificación por aviso del demandado, lo que al momento de verificar dicha información se encuentra que se aportó la guía, el formato de aviso con su respectivo anexo, **faltándole la constancia de entrega emanada de la empresa de servicio postal certificado**, por lo tanto, deberá allegar al proceso dicho documento, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y número de guía.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

08

Providencia inserta en estado electrónico 71 del 18 de agosto de 2020.